BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS CARNAVAL DE SANT FELIU DE GUÍXOLS 2026

BASES REGULADORAS

1.- Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de premios a la participación para fomentar y estimular la implicación en las actividades programadas por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols con motivo de las fiestas de carnaval de 2026.

De acuerdo con la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), para todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación las Bases Generales para la Concesión y Justificación de Subvenciones Municipales, publicadas en el BOP 80/0 de 24 de abril de 2024 (en adelante, Bases Generales), y la restante normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, salvo en los aspectos en los que resulten incompatibles por la propia naturaleza del premio.

Sin perjuicio de lo anterior, dada la naturaleza específica de los premios, el contenido de las presentes Bases Específicas prevalecerá sobre lo establecido en las Bases Generales y sobre el resto de la normativa en materia de subvenciones.

2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estos premios a la participación:

a) Personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
b) Grupos de personas, debidamente identificadas, reunidas de forma esporádica con la finalidad de participar en el carnaval.

Los beneficiarios deberán cumplir en todo momento las normas técnicas, de funcionamiento y de seguridad establecidas en estas bases.

Además, deberán cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en la LGS y en las Bases Generales.

3. Procedimiento de concesión y jurado

El régimen de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A tal efecto, se constituirán:

- Una **comisión técnica** encargada de valorar la adecuación de los proyectos presentados con las normas del desfile descritas en el punto 8 de estas bases y en el punto 3 de la Convocatoria ("Formalización y presentación de las solicitudes").
- Un **jurado** que emitirá el veredicto sobre la concesión de los premios regulados en el punto 4.3 de estas bases. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y su decisión será inapelable. Igualmente, se reserva el derecho a declarar desiertos todos o algunos premios.

La comisión técnica y el jurado están autorizados para resolver cualquier conflicto o imprevisto que se genere, esté o no contemplado en las bases.

4.- Premios

4.1 Premios a la participación en los desfiles y en los actos que se organizan con motivo del Carnaval

Toda carroza o comparsa que participe en el desfile del viernes o del domingo tendrá derecho a un premio por la participación.

El importe individual de las subvenciones a la participación resultará de dividir el importe máximo fijado en la convocatoria entre el número de carrozas, comparsas y participantes admitidos y que hayan participado efectivamente en los desfiles del viernes y domingo del Carnaval 2026 de Sant Feliu de Guíxols.

La resolución de concesión se realizará mediante Decreto de Alcaldía una vez emitido el informe del departamento responsable.

	Premios a la participació en los desfiles y a la participación de las colles locales en los actos del Carnaval	28.225,00 €	
	Premio a la participación de la colla Carnestoltes en los desfiles y en los actos del Carnaval	2.775,00 €	

Se premiará por separado la participación en uno o en los dos desfiles. Quienes participen en uno solo recibirán un premio, y quienes participen en ambos recibirán dos.

Para dar mayor vistosidad y animación a los diferentes actos organizados con motivo del Carnaval, se establece una puntuación adicional según la asistencia de los miembros de cada colla local. La colla que cumpla con todos los actos indicados, se le concederán 10 puntos adicionales y la que no cumpla con la asistencia mínima en los dos actos, no obtendrá ningún punto adicional.

- Cena de collas

Sábado 7 de febrero a las 21 h.
Mínimo 10 personas

- Entierro de la Sardina

Miércoles 11 de marzo a las 20 h.
Mínimo 5 personas

Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales correspondientes.

4.2 Premio a la participación de la Colla Carnestoltes 2026

La Colla que resulte designada CARNESTOLTES 2026 tendrá un premio por un importe ya establecido de 2.775,00 €. Este premio es exclusivo para la Colla CARNESTOLTES 2026 y es incompatible con la percepción de los premios a la participación establecidos en el apartado anterior.

Para que esta colla pueda recibir el premio correspondiente, se elaborará un listado de actos y actividades en los que se requerirá su presencia y participación:

SÁBADO 7 DE FEBRERO
- Cena de collas: Presentación Carnestoltes 2025.

SEMANA DE CARNAVAL
- Visitas a las escuelas y centros asistenciales.

JUEVES 12 DE FEBRERO
- Fiesta infantil
- Dijous Gras: Pregón Carnestoltes 2025.

VIERNES 13 DE FEBRERO
- Desfile del Viernes

SÁBADO 14 DE FEBRERO
- Desfile de Platja d'Aro

DOMINGO 15 DE FEBRERO
- Desfile del Domingo
- Desfile de Santa Cristina d'Aro

MIÉRCOLES 18 DE FEBRER
- Entierro de la Sardina

Aparte de estos actos, se podrá requerir su presencia en otros actos, entrevistas y/o recepciones, cuya prioridad se decidirá según la disponibilidad.

Se solicitará a la Federación de Colles de Carnaval Ganxones que comunique al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols el acuerdo de designación de la colla encargada de representar al Carnestoltes 2026.

4.3 Premios para el concurso de carrozas i comparsas

El concurso de carrozas y comparsas se establece para el Desfile del viernes, entendiendo así que el Desfile del domingo se considera un desfile festivo. Los miembros del jurado puntuarán, del 1 al 10, a las comparsas y carrozas participantes con los siguientes criterios:

JURADO DE COMPARSAS	JURADO DE CARROZAS
Disfraz	Construcción carroza
Originalidad	Originalidad decoración
Coreografía	Iluminación
Simpatía	Ambientación
Valoración global	Vistosidad
	Efectos especiales
	Valoración global

La suma de todas las valoraciones individuales efectuadas por los miembros del Jurado dará como resultado la puntuación final de cada comparsa o carroza. Los premios se adjudicarán a las comparsas y carrozas que obtengan las puntuaciones más altas. En caso de empate, el Jurado decidirá la distribución de los premios. La decisión del jurado será inapelable y se dará a conocer durante el transcurso del "Baile del Tongo".

A partir de las puntuaciones obtenidas, se concederán los siguientes premios de la sección oficial. Ninguna colla podrá optar a más de dos premios de esta sección:

Carrozas grandes	4 premis
Carrozas pequeñas	4 premis
Comparsas	4 premis
Carrozas de animación	1 premi
Accéssits	coreografía, originalidad y simpatía

Adicionalmente, se concederán los siguientes accésits especiales a discreción de la organización y del Jurado:

"Per què em passa a mi?" - Premio especial a la colla con más mala suerte.
"Nari nant" – Premio especial a la colla menos animada.
"Tu cap aquí i jo cap allà" – Premio especial a la colla más descoordinada.
"El Tongo" – Premio especial a criterio directo de la organización.

Todos los premiados recibirán una lámina conmemorativa. El valor económico estimado total de este obsequio es de 600 €.

5. Justificación de los premios a la participación y premios del concurso

A efectos de justificación de los premios a la participación será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS; es decir, al otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no se requerirá una justificación ulterior por parte de este.

No obstante, a efectos de acreditar la situación que confiere el derecho a los perceptores, se establece que en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la última actividad, el "Entierro de la Sardina", que se celebra el miércoles 18 de febrero, el departamento responsable emitirá un informe en el que se expresarán los siguientes datos:

- Relación de colles admitidas detallando el número de participantes, la modalidad y la participación en uno o dos desfiles.
- Relación de colles locales asistentes a los actos mencionados en el punto 4.1 de estas bases.
- Relación de los actos en los que haya participado la Colla Carnestoltes 2026.
- Acta de la comisión técnica con relación de las colles excluidas por incumplimiento de las normas de funcionamiento y organización de los desfiles.
- Acta de los premiados en el concurso de carrozas y comparsas.

Los premios se considerarán efectivamente justificados a partir de la fecha de emisión del mencionado informe.

6. Pago

Una vez resuelta la convocatoria y finalizados los actos, y una vez se hayan emitido los documentos de reconocimiento de obligaciones, de acuerdo con la documentación justificativa mencionada en la base anterior, el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols tramitará los pagos correspondientes.

7. Revocación y reintegro

En cuanto al régimen de revocaciones, reintegros y cualquier otra circunstancia que suponga la pérdida del derecho al cobro de la subvención, incluida la renuncia voluntaria, se estará a lo establecido en el Capítulo V de las Bases Generales.

8. Normas del Desfile

Se establecen las siguientes normas técnicas, de funcionamiento y de seguridad del Desfile de Carnaval. El incumplimiento de las mismas por parte de los participantes supondrá la pérdida del derecho a optar a cualquiera de los premios establecidos en la base cuarta.

a) <u>Información previa</u>

Se entregará, a través de correo electrónico, la documentación relativa al Carnaval: documento de los convoyes de las carrozas, órdenes de salida, programación, etc.

b) <u>Entradas a los bailes:</u>

- Las invitaciones para el baile del Dijous Gras para las colles locales se podrán reservar a través del formulario de inscripción y se enviarán al correo electrónico establecido.
- Para el “Baile del Tongo” se establece un precio de entrada de 2 € para todos los participantes en el desfile. Las colles deberán hacer la reserva mediante el formulario de inscripción. El pago de dichas entradas se realizará según la modalidad de pago indicada. Una vez presentado el justificante de pago, se enviarán las entradas al correo electrónico establecido.

 Las collas podrán adquirir un número máximo de entradas igual al número de componentes inscritos por cada colla en el desfile del viernes.

c) Orden de salida de los desfiles

Para establecer el orden de salida de los desfiles, las colles se agruparán por poblaciones con el fin de agilizar al máximo los convoyes.

El listado con el orden de salida se publicará la semana anterior al Desfile del viernes.

El número de orden de salida se recogerá el viernes 13 de febrero a las 12 h en la carpa situada en el Guíxols Arena, durante el acto de presentación de las colles participantes. **Es obligatoria la asistencia de dos miembros disfrazados con el disfraz que utilizarán durante los desfiles. La ausencia en este acto supondrá una sanción de 25 puntos que se descontarán de la puntuación general de la colla.**

Para el Desfile del domingo, una vez excluidas las colles que no participen, se establecerá el orden respetando el mismo del Desfile del viernes.

d) Revisión técnica y controles de alcoholemia

Las carrozas deberán estar en el punto de salida como máximo a las 17 h.

Antes del inicio del desfile se podrá realizar una revisión técnica de los requisitos mencionados y podrán quedar fuera de concurso aquellas plataformas que no reúnan las condiciones señaladas.

Se establecerá un horario para realizar la prueba de alcoholemia a los conductores y comprobar que disponen del permiso adecuado para la conducción del vehículo correspondiente. Los conductores deberán portar la documentación del vehículo y copia de la póliza de seguro en vigor para su examen.

Será obligatorio llevar en cada vehículo, como mínimo, un extintor con la revisión y retimbrado en vigor. La organización se reserva el derecho de denegar la participación en el desfile a los vehículos y conductores que no reúnan los requisitos administrativos y de seguridad exigidos.

e) Consumo y/o exhibición de bebidas alcohólicas

A lo largo del recorrido del desfile no estará permitido consumir, tener a la vista y/o desfilar con bebidas alcohólicas, sea cual sea su envase. Asimismo, las collas que desfilen con síntomas de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes serán inmediatamente excluidas de participar en el desfile, no obtendrán ningún tipo de premio y quedarán excluidas de la próxima edición.

En cualquier momento, la Policía Local podrá realizar controles de alcoholemia si lo considera oportuno.

f) Equipos de sonido

Será obligatorio que el equipo de sonido de la carroza y comparsa esté situado en la parte trasera y proyecte el sonido hacia adelante. En caso de que el equipo esté situado

en la parte delantera, los responsables de la colla podrán ser requeridos para bajar el volumen o ser ubicados en la última posición.

Para garantizar la buena convivencia entre todos, en la zona de estacionamiento previa a la salida deberá ajustarse el volumen de los equipos de sonido de las carrozas para no molestar a vecinos, al resto de colles ni a la organización. Se deberán seguir las instrucciones de la organización.

Una vez finalizado el desfile, los equipos de sonido deberán apagarse inmediatamente después del paso completo de la colla por la tribuna de autoridades.

g) Publicidad

Se aceptará publicidad en las carrozas. Solo podrá colocarse en la parte trasera, no podrá verse desde la parte delantera y no podrá afectar la escenografía. Llevar publicidad en cualquier otro lugar comportará la descalificación y la pérdida de la subvención.

h) Coreografías

Durante el recorrido del Desfile las coreografías deberán realizarse en movimiento. Se establecerá un único punto fijo para efectuar la coreografía estática, al final del recorrido, que no podrá superar los 2 minutos y que no será evaluable por el jurado. El incumplimiento se penalizará con la descalificación y podrá conllevar la pérdida de la subvención, de los derechos de participación adquiridos y la imposibilidad de participar en la edición del año siguiente.

i) Penalizaciones

Cualquier colla que altere el orden natural del desfile (comportamiento, falta de respeto hacia el público, el jurado, etc.) será penalizada con la descalificación, perderá los derechos de participación adquiridos, incluida la subvención, y no podrá participar en la edición del año siguiente.

j) Miembro liberado

Cada colla deberá disponer de dos miembros liberados e identificables (preferiblemente con chaleco) para controlar la marcha durante el desfile, que actuarán como enlace con la organización.

i) Normas de seguridad

I. Se recomienda que tanto los vehículos como los generadores utilicen únicamente el combustible justo y necesario para realizar el desplazamiento y el desfile. No podrá haber recipientes con líquidos inflamables, como gasolina.

II. Todas las carrozas deberán llevar extintores adecuados al tipo de fuego previsible.

III. Se deberá llevar un botiquín con el equipamiento básico para una primera intervención.

IV. Las instalaciones eléctricas y cableado de las carrozas deberán estar debidamente protegidas.

V. La visibilidad frontal y lateral del conductor deberá ser óptima.

VI. Se debe evitar que en la plataforma de las carrozas haya demasiadas personas, por el riesgo de caídas o accidentes. Si durante el recorrido no van sentadas, se deberá garantizar que dispongan de una barandilla o elemento de protección de al menos 1 metro de altura para evitar caídas. Se deben evitar actos inseguros que puedan derivar en accidentes por caídas en altura, como subirse a estructuras sin protección ni resistencia.

VII. El diseño de las carrozas deberá prever una protección que impida el acercamiento a las ruedas, así como una rápida evacuación y salvamento en caso de emergencia de las personas transportadas.

9. Aceptación de las Bases

La solicitud de las subvenciones previstas en estas bases y la participación en el concurso implicará la aceptación sin reservas de las presentes bases, así como de las normas de participación contenidas en sus Anexos.

CONVOCATORIA

1.- Cuantía total de la convocatoria y créditos

El importe máximo de los premios a la participación para el Carnaval 2026, tanto por la participación en los desfiles como por la participación de las colles locales en los actos del Carnaval, será de 28.225,00 €, número de operación RC 920259000214, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33800 48013 PREMIOS A CARROZAS Y COMPARSES del presupuesto 2026.

El importe máximo del premio a la participación para el Carnaval 2026, en lo que respecta a la participación de la colla Carnestoltes en los desfiles y actos del Carnaval, será de 2.775,00 €, número de operación RC 920259000215, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33800 48013 PREMIOS A CARROZAS Y COMPARSES del presupuesto 2026.

El importe máximo de los premios del concurso de carrozas y comparsas para el Carnaval 2026 será de 4.000,00 €, número de operación RC 920259000216, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 33800 48013 PREMIOS A CARROZAS Y COMPARSES del presupuesto 2026.

El reparto económico de los premios del concurso de carrozas y comparsas de carnaval es el siguiente:

PROPUESTA PREMIOS							
CARROZAS GRANDES		**CARROZAS PEQUEÑAS**		**COMPARSAS**		**ANIMACIÓN**	
4º premio	100,00 €	**4º premio**	100,00 €	**4º premio**	100,00 €		
3º premio	250,00 €	**3º premio**	200,00 €	**3º premio**	150,00 €		
2º premio	400,00 €	**2º premio**	300,00 €	**2º premio**	200,00 €		
1º premio	800,00 €	**1º premio**	500,00 €	**1º premio**	300,00 €	**1º premio**	150,00 €
	1.550,00 €		1.100,00 €		750,00 €		150,00 €

COREOGRAFÍA		**ORIGINALIDAD**		**SIMPATÍA**	
Premio	50,00 €	**Premio**	50,00 €	**Premio**	50,00 €

CARROZA LOCAL		**COMPARSA LOCAL**	
Premio	200,00 €	**Premio**	100,00 €

También se repartirán los siguientes premios, con un valor económico estimado de 2.500 €:

PROPOSTA PREMIS							
CARROZAS GRANDES		**CARROZAS PEQUEÑAS**		**COMPARSAS**		**ANIMACIÓN**	
4º premio	1 jamón	**4º premio**	1 jamón	**4º premio**	1 jamón		
3º premio	1 jamón Vale compra 75 €	**3º premio**	1 jamón Vale compra 75 €	**3º premio**	1 jamón Val compra 75 €		
2º premio	1 jamón Vale compra 100 €	**2º premio**	1 jamón Vale compra 100 €	**2º premio**	1 jamón Vale compra 100 €		
1º premio	1 jamón Vale compra 200 €	**1º premio**	1 jamón Vale compra 200 €	**1º premio**	1 jamón Vale compra 200 €	**1º premio**	1 jamón

COREOGRAFÍA		**ORIGINALIDAD**		**SIMPATÍA**			
Premio	1 jamón	**Premio**	1 jamón	**Premio**	1 jamón		
PER QUÈ EM PASSA A MI?		**NARI NANT**		**TU CAP AQUÍ, JO CAP ALLÀ**		**EL TONGO**	
Premio	1 jamón	**Premio**	1 jamón	**Premio**	1 jamón	**Premio**	1 jamón

Todos los premiados recibirán una lámina conmemorativa. El valor económico estimado total de este obsequio es de 700 €.

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para formalizar las inscripciones comenzará el lunes 26 de enero y finalizará el domingo 1 de febrero.

3.- Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán formularse mediante el modelo disponible en la web del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols a través del trámite:

https://ciutada.guixols.cat/OAC/TramitadorExt.jsp?useValid=true&texpcod=9120&showSteps=true&rol=CIUT

Se deberá acompañar a las solicitudes la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la personalidad y representación del solicitante.

b) Declaración responsable de que el solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden disfrutar de la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la LGS.

c) Para collas de nueva participación o para collas que hayan cambiado sus datos bancarios, se deberá realizar el trámite de alta/modificación de acreedor y certificado de cuenta bancaria según el modelo y procedimiento disponible en:

https://ciutadania.guixols.cat/tramit/Comunicacio-de-dades-bancaries-per-part-dels-proveidors_1298

d) Memoria/Proyecto de la actividad, en el que deberá constar expresamente el número de participantes en la comparsa, colla o carroza, nombre o título de la actividad, descripción de la actividad, teniendo en cuenta los requisitos técnicos siguientes:

- Carroza: Conjunto de plataforma decorada más una comparsa mínima de 25 personas.
- Carroza de animación: Conjunto de plataforma decorada, con el grupo de personas subidas encima de la carroza.
- Comparsa: Grupo mínimo de 25 personas, acompañadas de un vehículo para música, luz, etc.

Para dar mayor vistosidad al Carnaval se crearán tres categorías de carrozas:

- Carroza pequeña: hasta 7 metros de longitud.
- Carroza grande: a partir de 7,50 metros de longitud.
- Las carrozas que midan entre 7,01 m y 7,49 m de longitud podrán elegir en qué categoría desean participar.
- Carroza de animación.
- Anchura mínima de 2 m y máxima de 4 m.
- Altura máxima de los elementos fijos: 4,5 m (altura del cableado y alumbrado público del recorrido del desfile).
- Los conjuntos formados por dos plataformas decoradas se considerarán carrozas grandes.

e) Declaración responsable de que los disfraces utilizados no han sido usados en años anteriores en ningún otro desfile.

f) Designación del responsable de la comparsa, colla o carroza, con número de teléfono, quien estará a disposición de la organización los días de los desfiles.

g) Declaración responsable sobre la antigüedad en la participación en el Desfile del Viernes.

h) Compromiso de aportación, o aportación en el caso de disponer de la documentación técnica siguiente:

Vehículos de motor:

- En el caso de vehículos adaptados como plataformas, una copia de la factura de un taller oficial autorizado e inscrito en el Registro de Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña, donde conste lo siguiente:
 - Revisión de frenos
 - Revisión del freno de mano
 - Revisión de neumáticos
 - Revisión del motor
 - Seguros de circulación y de responsabilidad civil obligatorios (según el Real Decreto 1207/2008, de 12 de diciembre, por el cual se aprueba la Ley de Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos de motor).

- Comprobante de ITV en vigor.
- Declaración responsable de que el vehículo participante reúne las características idóneas para completar el recorrido.

Si se observa que falta documentación o hay omisiones, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación subsane el defecto o aporte la documentación requerida; de no hacerlo, se considerará desistido de su solicitud.

4.- Criterios de admisión

a) Desfile del viernes 13 de febrero: se admitirán 60 collas y 3 collas representantes de los Carnestoltes de Santa Cristina d'Aro, Castell-Platja d'Aro y Sant Feliu de Guíxols.
b) Desfile matinal del domingo 15 de febrero: se aceptará a todas las collas que lo soliciten.

Las collas miembros de la Asociación/Federación de Colles de Carnaval Ganxones, de la Asociación de Colles de Carnaval de Santa Cristina d'Aro y de la Federación de Colles de Carnaval de Castell–Platja d'Aro tienen garantizada su plaza de participación.

Para formalizar la reserva, estas asociaciones deberán enviar un listado con las colles correspondientes al correo activitats@guixols.cat.

Posteriormente, cada colla deberá presentar su solicitud de inscripción mediante el modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, a través del siguiente trámite:

Tràmit d'inscripció a la Rua del Divendres.

Las collas de estas tres poblaciones solo deberán entregar la documentación técnica a sus respectivas administraciones locales, con el objetivo de coordinar conjuntamente la gestión técnica entre los tres ayuntamientos.

En caso de que el número de inscripciones supere el límite máximo establecido, la selección de colles se realizará según los siguientes criterios:

- Calidad y valoración del proyecto presentado.
- Antigüedad de participación en el Desfile del viernes.

5.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el que establece la base 3 de las bases reguladoras.

6.- Efectividad de la convocatoria

La convocatoria será efectiva a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.